



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2001-00133-00
PROCESO	INTERDICCION-ADECUACION ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	NELLY VILLA DE JIMENEZ
DEMANDADA	NELLY JOHANA JIMENEZ VILLA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia que no ha allegado valoración de apoyo a favor de la demandada. Sírvasse proveer.

Soledad, enero 31 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023)

En el proceso de referencia se encuentra pendiente el envío de informe valoración de apoyo realizado a favor de NELLY JOHANA JIMENEZ VILLA en aras de dar trámite a la adecuación del proceso de referencia. En providencia adiada 16 de agosto de 2022 se requirió a las partes intervinientes en aras de aportar una Valoración de apoyos realizada por entidad pública (Personería) o privada (a costa de la parte interesada), que demuestre: a) si la persona titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, y b) si la persona con discapacidad se encuentra imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero, empero hasta la fecha no se ha recepcionado informe alguno del proceso en referencia.

Conforme a lo expuesto, se procederá a requerir a la parte demandante a fin de impulsar el trámite de su competencia conforme lo ordena la Ley 1996 de agosto 26 de 2019.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: REQUERIR a la señora NELLY VILLA DE JIMENEZ en calidad de demandante a fin que allegue a la mayor brevedad posible con destino a este despacho informe de valoración de apoyo realizado a favor de NELLY JOHANA JIMENEZ VILLA, conforme la Ley 1996 del 26 de agosto de 1996, toda vez a la fecha no se ha recepcionado informe alguno.



Segundo: Una vez se aporte el dictamen anterior citado, se deberá rendir la valoración socio familiar, respectiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 017 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ